

Original: inglés y español

Reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por todas las Partes contratantes afectadas para implementar la Recomendación 21-08

De conformidad con el párrafo 236 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 21-08)*, la Secretaría de ICCAT, con el fin de contar con una mayor transparencia a la hora de implementar esta Recomendación, tiene el mandato de elaborar bienalmente un informe sobre la implementación de esta. Dado que dicha Recomendación entró en vigor en 2021, el citado informe se presenta por primera vez en la reunión anual de la Comisión de 2023.

Los documentos relacionados con la implementación de dicha Recomendación recibidos de las distintas Partes contratantes afectadas son los siguientes y figuran en el **Anexo 1**.

CPC	Información/Documentación recibida	Idioma(s)
Albania	Órdenes ministeriales para la implementación de las Recs. 21-08 y 22-08 , respectivamente	Albanés/inglés
China	Notificación de la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre el cumplimiento total de las medidas internacionales sobre túnidos	Chino/inglés
Taipei Chino	Reglamentos promulgados por Taipei Chino para la implementación de la Rec. 21-08 .	Inglés
Unión Europea	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (UE) 2017/2107 y (UE) 2019/833, y se deroga el Reglamento (UE) 2016/1627	Inglés
Japón	Resumen de los reglamentos aplicables, la Ley de Pesca y la Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca	Japonés/inglés
Corea	Reglamento de Corea para implementar la Rec. 21-08	Inglés
Marruecos	Reglamentos y documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 21-08 de ICCAT	Francés
Noruega	Informe sobre la implementación de la Rec. 21-08 y todos los reglamentos referenciados	Inglés
Türkiye	Comunicado ministerial sobre las solicitudes de buques pesqueros para capturar atún rojo (BFT); captura, transporte, cría, exportación e importación de BFT	Turco
Reino Unido	El Reino Unido ha mantenido la legislación de la UE Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 del Consejo. Además, el Reino Unido cuenta con otra legislación que estipula cómo deben operar los buques pesqueros con pabellón del Reino Unido: - Disposición sobre captura fortuita: se mantienen los Reglamentos 1224/2009, 404/2011, S.23 de la Ley de Pesca de 2020 - Tallas mínimas: Reglamento 2013/1380, Artículo 15, sobre la obligación de desembarque - Transbordo: Artículo 20 del Reglamento retenido 1224/2009 (Buques comerciales) - VMS: Artículo 9 del Reglamento retenido 1224/2009	Inglés